

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/19	La Junta de Gobierno Local

D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

34.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, LOTE 4: OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE DEPORTES – Expediente 9446/2021.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

Se da cuenta a la Junta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento por el Departamento de Contratación de Obras, Servicios y Suministros para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto. LOTE 4: Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de Deportes.

Visto el informe con propuesta de acuerdo emitido por la Directora General de RR.HH. y Contratación, Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa, y suscrito por la Concejala delegada, Dña. M^a Carmen Gómez Candel, de fecha 25 de marzo de 2021 (CSV: 34DQAW9D6MNP9SSLY2N3CALH), que es del siguiente tenor literal:

“C/IM

Expte electrónico nº 9446/2021

Asunto: Requerimiento de documentación en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, **LOTE 4:** Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de Deportes.



INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente en trámite para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, **LOTE 4:** Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de Deportes.

SEGUNDO.- Visto el certificado del acta emitido por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021 (CSV: 55WCG7JNFCMZMC9P6MQ244MPS), que es del siguiente tenor literal:

“4º.- REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTÉ N° 17801/2020). LOTE 4: Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de Deportes. **Expte nº 9446/2021.** (Lectura de informe técnico, CSV: 9KTRJW37T9QZ247YHLLNRW34M).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, de expediente tramitado para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 4: Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de Deportes.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2021, acordó, solicitar a los técnicos designados en el expediente, informe técnico en el se que haga constar, si la oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001) y, en el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico suscrito por la Ingeniera Industrial Municipal, D^a Cristina Cecilia Ferrández García, de fecha 23 de marzo de 2021 (CSV: 9KTRJW37T9QZ247YHLLNRW34M), cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTÉ N° 17801/2020). LOTE 4: “Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de los Deportes (exp. 9446/2021)”.

En relación al escrito de Doña Rosa Ana Narejos Torregrosa, Sra. Presidenta de la



Mesa de Contratación, de fecha 16 de marzo de 2021, por el cual se solicita informe técnico relativo a la oferta económica presentada por la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., en el sobre/archivo electrónico C) . Relativa al LOTE 4: Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de los Deportes (exp. 9446/2021).

INFORME

La Oferta Económica presentada por la mercantil Orthem, Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U. en el sobre C) ha sido la siguiente:

“*Sesenta mil trescientos ochenta y un euros con veinte céntimos (60.381,20 euros), más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de doce mil seiscientos ochenta euros con cinco céntimos (12.680,05 euros), lo que supone un precio total de setenta y tres mil sesenta y un euros con veinticinco céntimos (73.061,25 euros).*”

Dado que el precio de licitación es de 60.684,62 € (sin IVA), la mercantil ha ofertado una baja del 0,5 %.

Por tanto, en cumplimiento de lo especificado en el art. 85 del Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, dado que sólo hay una plica aceptada en el procedimiento, al no superar en 25 unidades porcentuales el presupuesto base de licitación, la oferta presentada es viable.

Vistos los criterios de valoración establecidos, la puntuación de la Oferta Económica de la mercantil ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. relativa LOTE 4: Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de los Deportes es de 30 puntos.

La valoración total de la plica presentada por ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., relativa al LOTE 4: Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de los Deportes será:

Valoración de la oferta técnica + Valoración de la oferta económica= 100 puntos.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Seguidamente, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

1º).- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 4:** Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de protección contra incendios en el Palacio de Deportes, a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, (CIF: A-73089120), por un importe de sesenta mil trescientos ochenta y un euros con veinte céntimos (60.381,20 euros), más el 21% de IVA que asciende a la



cantidad de doce mil seiscientos ochenta euros con cinco céntimos (12.680,05 euros), lo que supone un precio total de setenta y tres mil sesenta y un euros con veinticinco céntimos (73.061,25 euros).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, (CIF: A-73089120), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **3.019,06** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiera la documentación al adjudicatario propuesto.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Requerir a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, (CIF: A-73089120), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **3.019,06** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Requerir a la mercantil **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, (CIF: A-73089120), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **3.019,06** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

